



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

SECRETARIA

DECRETO N°: 1158 / 2016 .

Dado en Carmona a 29 DE JUNIO DE 2016

SERVICIO:	SECRETARÍA	REFERENCIA:	MGT/mz
------------------	------------	--------------------	--------

EXTRACTO O TÍTULO:

DECLARACION DE FALLIDA DE LA ADJUDICACION DE LICENCIAS DE USO COMUN ESPECIAL DE DOMINIO PUBLICO PARA LA INSTALACION DE ATRACCIONES Y PUESTOS PARA LA VELADA DE GUADAJOZ 2016. EXPTE BIENES 2016-08

HECHOS:

Dada cuenta del expediente de licitación convocado a fin de proceder a la adjudicación de licencias para el uso comun especial de dominio publico para la instalación de atracciones y puestos para la Velada de Guadajoz 2016 mediante procedimiento negociado.

Dada cuenta del acta dimanante de la sesion de la Mesa de Contratación de fecha de 20 de junio, donde se procedió a la apertura de las distintas ofertas presentadas, comprobándose que todas ellas ofrecian una cuota inferior a las fijadas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con barracas, casetas de ventas, espectáculos, atracciones o recreos situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos

FUNDAMENTOS:

Considerando el artículo 93.1, en relación con el artículo 137.4.c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que dispone que se podrá acordar la adjudicación directa en los siguientes supuestos:

“ Cuando fuera declarada desierta la subasta o concurso promovidos para la enajenación o éstos resultasen fallidos como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, siempre que no hubiere transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos. En este caso, las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquéllas en que se hubiese producido la adjudicación.”

Vistas las Cláusulas 5ª y 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la convocatoria para la ADJUDICACION DE LICENCIAS DE USO COMUN ESPECIAL DE DOMINIO PUBLICO PARA LA INSTALACION DE ATRACCIONES Y PUESTOS PARA LA VELADA DE GUADAJOZ 2016. EXPTE BIENES 2016-08.

Visto el anexo 15 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con barracas, casetas de ventas, espectáculos, atracciones o recreos situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos.

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ha emitido la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Declarar fallida la adjudicación de licencias de uso común especial de dominio público para la instalación de atracciones y puestos para la Velada de Guadajoz 2016. Expte bienes 2016-08.

SEGUNDO.-Aprobar la reapertura del Procedimiento de referencia, mediante adjudicación directa.

TERCERO.-Mantener la validez del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, durante del plazo de un año a contar desde el día 20 de junio de 2016, fecha en la que se acordó, por parte de la Mesa de Contratación, proponer la órgano de contratación, la declaración de fallida de la adjudicación de las licencias referidas.

CUARTO.- Proceder a la publicación en el Perfil de Contratante del anuncio relativo a lo dispuesto en la presente resolución.

Así lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados.

EL ALCALDE

Ante mí, EL SECRETARIO GENERAL

D. JUAN M. ÁVILA GUTIÉRREZ

D. JOSÉ A. BONILLA RUIZ